



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 110-2017-CR/GRL

Huacho, 09 de junio del 2017.

VISTO: El pedido del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostrroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, quien solicita la aprobación de un Acuerdo de Consejo Regional para la investigación por parte del Congreso de la República en la Comisión Ordinaria Agraria sobre la venta ilegal de terrenos ubicados en el distrito de Lunahuaná (provincia de Cañete) por el grupo Parodi-Piccina-Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los literales a) y e) del artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, sobre los derechos funcionales de los consejeros regionales, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y modificado por Ordenanza Regional N°004-2017-CR-RL, disponen que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar proposiciones de normas y Acuerdos de Consejo Regional y; pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 249-2016-CR/GRL, se requiere a la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Lima, para que en el plazo de 05 días calendarios, remita toda la documentación relacionada la venta ilegal de terrenos ubicados en el





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2017-CR/GRL

distrito de Lunahuaná (Provincia de Cañete), tal como se indica en el Informe Legal N° 86-2015-GRL/DIREFOR/SDCCYT;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional 274-2016-CR/GRL se acordó, tener por informado lo vertido por el Director Regional de Formalización de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Lima, Sr. Víctor Castillo Sanchez, que señala que se han declarado IMPROCEDENTES las solicitudes tramitadas mediante los Expedientes N° 83-2013-DIREFOR(2008106972) del Sr. Eduardo Paolo Parodi Gonzales Prada, N° 084-2013-DIREFOR(2008095604) del Sr. Julio Fernando Piccini Larco y N° 085-2013-DIREFOR(2008095601) del Sr. Jimmy Gino Herrera Reyna, respecto al otorgamiento de tierras eriazas en parcelas de pequeña agricultura, en el distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete; asimismo, el Pleno del Consejo Regional de Lima recomendó al Director Regional de Formalización de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Lima dé a conocer a la opinión pública que se han declarado improcedentes las solicitudes tramitadas según los expedientes señalados en el artículo primero, con la finalidad de advertir a la población de participar en una venta irregular de terrenos en el distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete;



Que, el referido Acuerdo de Consejo Regional N° 274-2016-CR/GRL, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el miércoles 19 de octubre de 2016;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 425-2016-CR/GRL, se acordó hacer de conocimiento a la empresa Luz del Sur, de la existencia del Acuerdo de Consejo Regional N° 274-2016-CR/GRL, de fecha 07 de setiembre de 2016, que señaló en el Artículo Primero: Tener por informado lo vertido por el Director Regional de Formalización y Propiedad Rural del Gobierno Regional de Lima, Sr. Víctor Castillo Sánchez, que señala que se han declarado IMPROCEDENTES las solicitudes tramitadas mediante los Expedientes N° 083-2013-DIREFOR(2008106972) del Sr. Eduardo Paolo Parodi Gonzales Prada, N° 084-2013-DIREFOR(2008095604) del Sr. Julio Fernando Piccini Larco y N° 085-2013-DIREFOR(2008095601) del Sr. Jimmy Gino Herrera Reyna, respecto al otorgamiento de tierras eriazas en parcelas de pequeña agricultura, en el distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete; y en el Artículo Segundo: Ante el informe dado al pleno del Consejo Regional de Lima se RECOMIENDA al Director Regional de Formalización de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Lima dé a conocer a la opinión pública que se han declarado improcedentes las solicitudes tramitadas según los expedientes señalados en el artículo primero, con la finalidad de advertir a la población de participar en una venta irregular de terrenos en el distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 058-2017-CR/GRL, se acordó solicitar a la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Lima, para que en el plazo de 05 (cinco) días hábiles, remita un informe documentado respecto a la implementación y cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 274-2016- CR/GRL y las acciones realizadas para dejar sin efecto las resoluciones ministeriales otorgadas a los Señores Eduardo Paolo Parodi Gonzales Prada, Julio Femando Piccini Larco y Jimmy Gino Herrera Reyna;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de junio del año 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; con la sustentación del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza, Consejero Regional por la provincia de Cañete; y del debate entre los





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2017-CR/GRL

miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la Comisión Ordinaria Agraria del Congreso de la República del Perú, tenga a bien incluir entre sus investigaciones respecto a la venta ilegal de terrenos ubicados en el distrito de Lunahuaná (provincia de Cañete) por el grupo Parodi-Piccina-Herrera;

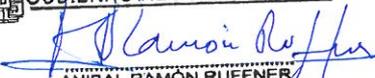
ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL